

R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAM.

En Villa de Casas, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 62,361,215.00 (Sesenta y dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	62,361,215	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	17,150,008	27.50%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,965,000	15.98%
3000 SERVICIOS GENERALES	12,482,255	20.02%

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,600,000	13.79%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,023,612	1.64%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	12,340,340	19.79%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	800,000	1.28%

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	62,361,215	100%
Órgano Ejecutivo Municipal	62,361,215	100%
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0	0%

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Clasificador por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	62,361,215
Servicios Personales	17,150,008
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,369,750
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,700,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	80,258
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	9,965,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	520,000
Alimentos y Utensilios	220,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,480,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	330,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,100,000

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,125,000
Servicios Generales	12,482,255
Servicios Básicos	2,150,000
Servicios de Arrendamiento	3,975,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,596,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	830,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,640,000
Servicios Oficiales	1,550,000
Otros Servicios Generales	666,255
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,600,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,023,612
Mobiliario y Equipo de Administración	175,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	180,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	623,612
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	12,340,340
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,404,922
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	935,418
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Deuda Pública	800,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	800,000

b) Clasificación Administrativa. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	62,361,215	100.00%
Presidencia	50,020,875	80.21%
Obras y Servicios Públicos	12,340,340	19.79%

c) Clasificación Funcional del Gasto. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	62,361,215	100.00%
Gobierno	37,090,875	59.48%
Desarrollo Social	19,163,804	30.73%
Desarrollo Económico	5,306,536	8.51%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	800,000	1.28%

d) Clasificación Económica del Gasto. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
Total	62,361,215	100.00%
Gasto Corriente	48,197,263	77.29%
Gasto de Capital	13,363,952	21.43%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	800,000	1.28%
Pensiones y Jubilaciones	-	0.00%
Participaciones	-	0.00%

e) Prioridades del Gasto. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Servicios Personales	
Infraestructura social	
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes	
Desempeño de las funciones	
Otras Manifestaciones Sociales	

f) Programas y Proyectos.

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Programas y Proyectos	62,361,215	100.00%
Administración Municipal	37,090,875	59.48%
Alumbrado Público	2,030,000	3.26%
Desarrollo Social y Cultural	1,500,000	2.41%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000	13.79%
Obras (Vivienda)	1,000,000	1.60%
Obras (Edificación No Habitacional)	-	0.00%
Obras (Abastecimiento de agua, electrificación)	2,000,000	3.21%
Obras (Urbanización)	3,098,386	4.97%
Obras (Vías de Comunicación)	5,306,536	8.51%
Obras (Proy. Prod. Y Acciones de Fomento)	935,418	1.50%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	800,000	1.28%

g) Fuentes de Financiamiento. –

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Fuentes de Financiamiento	62,361,215
Participaciones Federales	40,914,091
Ingresos Propios	6,970,254
FISMUN	9,745,886
FORTA	4,129,998
Convenios	537,165
Fondo de Hidrocarburos	63,821

h) Analítico de Plazas.

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026								
Analítico de plazas								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Otras Prestaciones		Compensaciones	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00	25,000.00	60,000.00	10,000.00	35,000.00
N2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00	9,000.00	17,000.00	1,000.00	5,000.00
N3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00	8,000.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	6	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N5	TESORERO	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
N6	CONTRALOR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N9	DIRECTORES	30	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	2,000.00
N10	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFATURAS	18	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	6,400.00	11,000.00	6,400.00	11,000.00	100.00	1,000.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	48	6,400.00	10,000.00	6,400.00	10,000.00	100.00	1,000.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de

los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en o establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador Mensual (Neta)

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026								
Analítico de plazas								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Otras Prestaciones		Compensaciones	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00	25,000.00	60,000.00	10,000.00	35,000.00
N2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00	9,000.00	17,000.00	1,000.00	5,000.00
N3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00	8,000.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	6	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N5	TESORERO	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
N6	CONTRALOR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N9	DIRECTORES	30	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	2,000.00
N10	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFATURAS	18	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	6,400.00	11,000.00	6,400.00	11,000.00	100.00	1,000.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	48	6,400.00	10,000.00	6,400.00	10,000.00	100.00	1,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 15.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$1,500.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$2,800.00	\$2,000.00	\$3,500.00
N2	SINDICO	\$1,000.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1,300.00	\$1,500.00	\$2,000.00
N3	REGIDORES	\$1,000.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1,300.00	\$1,500.00	\$2,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N5	TESORERO	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N6	CONTRALOR	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N9	DIRECTORES	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N10	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFATURAS	\$900.00	\$1,250.00	\$400.00	\$1,050.00	\$1,400.00	\$1,750.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$500.00	\$750.00	\$400.00	\$550.00	\$1,000.00	\$1,250.00
N12	PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO	\$500.00	\$750.00	\$400.00	\$550.00	\$1,000.00	\$1,250.00

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 18. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 21. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 22. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PUBLICA**

Artículo 23. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de s contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales; Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingresó Total- Egreso Total) /Ingresó Total*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (Ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relaciónlos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**TÍTULO CUARTO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 27. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

**CAPITULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 28. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Casas, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 29. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 30.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 31.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

- a) **Objetivos:** Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres y la transversalidad Municipal.
- b) **Estrategias:** Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) **Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Casas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,884,345.00	49,320,879.00
A. Servicios Personales	17,150,008.00	17,664,509.00
B. Materiales y Suministros	9,252,502.00	9,530,078.00
C. Servicios Generales	9,060,569.00	9,332,387.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000.00	8,858,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,023,612.00	1,054,321.00
F. Inversión Pública	1,997,654.00	2,057,584.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	800,000.00	824,000.00

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,476,870.00	14,911,177.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	712,498.00	733,873.00
C. Servicios Generales	3,421,686.00	3,524,337.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	10,342,686.00	10,652,967.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	62,361,215.00	64,232,056.00

Artículo 33.- Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2026, los CGPE-26 resaltan los siguientes riesgos que podrían afectar el crecimiento estimado:

Riesgos Externos

Tensiones geopolíticas y comerciales: La escalada de conflictos geopolíticos o cambios en las políticas comerciales, particularmente con Estados Unidos (como posibles aranceles), podrían causar disrupciones en las cadenas de producción globales y afectar las exportaciones de México.

Volatilidad global: Un entorno de elevada incertidumbre en los mercados financieros internacionales y la política global podría generar volatilidad financiera y afectar las condiciones de financiamiento del país.

Actividad económica de EE. UU. menor a la esperada: Un crecimiento económico más débil en Estados Unidos, el principal socio comercial de México, podría resultar en una menor demanda de exportaciones y, por ende, un crecimiento del PIB mexicano inferior al proyectado.

Riesgos Internos

Optimismo en las proyecciones de crecimiento: Las proyecciones de crecimiento del PIB de la SHCP (1.5% - 2.5%) son consideradas por algunos analistas como optimistas, superando las expectativas del mercado y de organismos como el FMI y Banxico, que anticipan cifras menores (cercasas al 1.4%). Si no se alcanza la meta, podría haber presiones fiscales.

Persistencia de la inflación: Existe el riesgo de que la inflación subyacente persista por encima del objetivo, debido a choques de costos o una mayor depreciación del peso mexicano, lo que requeriría políticas monetarias más restrictivas que podrían frenar la economía.

Déficit fiscal y deuda: Aunque se plantea una consolidación fiscal y una reducción del déficit para 2026, las presiones de gasto, especialmente en programas sociales y el rescate de Pemex, generan dudas sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas sin recurrir a más deuda de la prevista.

Recaudación de ingresos insuficiente: La meta de recaudación de ingresos públicos podría no alcanzarse si el crecimiento económico es menor al estimado, lo cual obligaría a ajustes presupuestarios o a un mayor endeudamiento.

Fenómenos climáticos extremos: Eventos relacionados con el clima extremo podrían afectar la producción agrícola y ganadera, generando presiones inflacionarias en los precios de alimentos.

Artículo 34.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

PAR-TIDA	DESCRIPCION	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2150	Material impreso e información digital	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2160	Material de limpieza	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2210	Productos alimenticios para personas	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
2410	Productos minerales no metálicos	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2420	Cemento y productos de concreto	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
2430	Cal, yeso y productos de yeso	7,500.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
2440	Madera y productos de madera	7,500.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
2460	Material eléctrico y electrónico	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
2470	Artículos metálicos para la construcción	220,000.00	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33
2480	Materiales complementarios	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	325,000.00	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,100,000.00	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2720	Prendas de seguridad y protección personal	65,000.00	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67
2730	Artículos deportivos	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2910	Herramientas menores	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	65,000.00	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
3000	SERVICIOS GENERALES	12,482,255.00	1,014,437.92	935,437.92	934,437.92	934,437.92	1,415,437.92	1,216,437.92	924,437.92	923,437.92	924,437.92	925,437.92	914,437.92	1,419,437.92
3110	Energía eléctrica	2,030,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	171,000.00
3120	Gas	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3130	Agua	50,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	6,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
3140	Telefonía tradicional	2,500.00		500.00			500.00			500.00		500.00		500.00

PAR-TIDA	DESCRIPCION	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,600,000.00	750,000.00	750,000.00	650,000.00	650,000.00	700,000.00	650,000.00	700,000.00	900,000.00	650,000.00	650,000.00	700,000.00	850,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	8,000,000.00	700,000.00	700,000.00	650,000.00	600,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	800,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	200,000.00	-	-	-	-
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-	-	50,000.00	-	-	-	50,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,023,612.00	15,000.00	25,000.00	15,000.00	95,000.00	20,000.00	658,612.00	40,000.00	90,000.00	20,000.00	25,000.00	0.00	20,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	75,000.00		15,000.00		20,000.00			15,000.00			25,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00			15,000.00			15,000.00		20,000.00				
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	15,000.00			15,000.00					20,000.00			
5230	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00					20,000.00		25,000.00					
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00				50,000.00				50,000.00				
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	80,000.00		10,000.00		10,000.00		20,000.00		20,000.00				20,000.00
5810	Terrenos	623,612.00						623,612.00						
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,340,340.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	400,000.00	500,000.00	1,550,000.00	1,106,536.00	1,100,000.00	1,750,000.00	1,800,000.00	1,733,804.00
6110	Edificación habitacional	1,000,000.00							350,000.00			650,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,000,000.00					400,000.00			600,000.00	500,000.00	500,000.00	-	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,098,386.00						500,000.00			600,000.00	600,000.00	600,000.00	798,386.00
6150	Construcción de vías de comunicación	5,306,536.00		1,200,000.00		1,200,000.00			1,200,000.00	506,536.00			1,200,000.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	935,418.00												935,418.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	800,000.00	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67
9910	ADEFAS	800,000.00	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67
	TOTAL	62,361,215.00	3,957,333.75	5,168,333.75	3,777,333.75	5,137,333.75	4,713,333.75	5,432,945.75	5,472,591.75	5,277,869.75	4,872,333.75	5,608,333.75	5,592,333.75	7,351,137.75

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. JORGE HUMBERTO HINOJOSA GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROF. JOSÉ ALFREDO DIMAS NIETO.- Rúbrica.